



**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° 1487 /**

REF: Autoriza pago de Subsidio Adicional a Doña. Luisa del Carmen Guinao Mercado conforme a (artículo 64 letra e), del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).

Coyhaique, **20 SEP 2016**

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; La Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón; Decreto TRA N° 272/39/2015 tomado de razón con fecha 05 de Octubre de 2015, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 620/2011 (V. y U.), que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica y Social a Programa de Vivienda que indica
- b) La Resolución Exenta N° 3446 de fecha 17 de Mayo del 2013, que aprueba, entre otras nóminas, la nómina de los postulantes seleccionados para el llamado en condiciones especiales del Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes correspondiente al D.S N°1(V. y U), de 2011.
- c) La Circular N°2 de fecha 18 de enero del 2016 de Jefe División Política Habitacional a Sres. (as) Directores (as) Serviu Todas las Regiones, el cual indica el Pago de Subsidio adicional en operaciones de construcción en sitio propio Título I y adquisición de viviendas tramo 1 del Título I, D.S. N°1 (V. y U.) del 2011.
- d) Boleta N° 461253 de fecha 25 de Julio del 2016, emitida por Sr. Julio Mario Angulo Matamala, Conservador de Bienes Raíces, por concepto de Compraventa y Prohibición, por un monto de **\$57.000.-**
- e) Boleta N° 38734 de fecha 15 de Junio del 2016, emitida por Sr. Darwin Gustavo Contreras Piderit, Notario Público Segunda Notaria de Coyhaique, por concepto de Compraventa y Prohibición, por un monto de **\$60.000.-**
- f) Boleta N° 133 de fecha 08 de Junio del 2016, emitida por Sr. Pablo Andres Vasquez Muñoz, Arquitecto, por concepto de Tasación de Vivienda, por un monto de **\$70.000.-**
- g) Carta con fecha 01 de Agosto del 2016 de la Sra. Luisa del Carmen Guinao Mercado, a Director Serviu, solicitando el pago de subsidio adicional por concepto de Compraventa y Prohibición e Inscripción de Compraventa y Prohibición, por un monto total de **\$187.000.**
- h) El subsidio DS1T1 2-2015 NA09712, otorgado a Doña Luisa del Carmen Guinao Mercado, en estado Vigente Pagado con fecha 01.09.2016, según indica sistema Rukan.

R E S U E L V O :

1. Autorízase el pago por un monto de **\$187.000**, por concepto de subsidio adicional a la Beneficiaria **Sra. Luisa del Carmen Guinao Mercado, RUT: 13.325.266-5**, para cubrir cobro de aranceles Notariales, Conservador de Bienes Raíces, de acuerdo al artículo 64 letra e, del D.S. N° 1/2011 (V. y U.).
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.132.001, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Denominación Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



PEDRO DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN

Es copia fiel del original
consta de 4 hjs. escritas.

MINISTRO DE FE

EGH/MAA/PRP/LSC/DBP/LMO/jlmo

TRANSCRIBIR A:

FECHA 12-09-2016

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Técnico
- Sección Contabilidad
- Sección Asistencia Técnica
- Oficina de Partes